



VISTO: el Informe N.º 000375-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-VTS del 18 de junio de 2026;
y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, establece que el Ministerio de Cultura otorga los estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú; preceptúa que los procedimientos de otorgamiento de estímulos económicos, así como aquellos ya otorgados, que se encuentren en ejecución a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, se culminan bajo la normativa vigente al momento de su inicio;

Que, en ese sentido, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la



actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0000357-2025-MC de fecha 30 de diciembre de 2025, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N.º 000096-2026-MC, de fecha 8 de abril de 2026, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2026", donde se establecen los siguientes Concursos de Proyectos: de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Artes Visuales, de Producción Fonográfica, de Festivales, Festividades y Ferias, de Arte para la Transformación Social, de Producción de Danza, de Producción de Arte Tradicional, de Producción de Música en Vivo, para la Circulación Internacional de las Artes, de Investigación para las Artes, para la Circulación Nacional de las Artes y Culturales Comunitarios en Red para Puntos de Cultura; Concurso para la mejora y adecuación de equipamientos culturales, el Premio a la Destacada Trayectoria Artística y el Premio Nacional de Dramaturgia;



Que, con Resolución Directoral N.º 000253-2026-DGIA/MC, de fecha 10 de abril de 2026, se aprobaron las Bases para la primera convocatoria de los Estímulos Económicos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2026;

Que, las Bases del "Concurso de Proyectos Culturales Comunitarios en Red para Puntos de Cultura", establece como fecha máxima de presentación de postulaciones las 16:30 horas del día 25 de mayo del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección de Artes comunica que en total se recibieron treinta y ocho (38) postulaciones en el "Concurso de Proyectos Culturales Comunitarios en Red para Puntos de Cultura";

Que, el numeral 8.3. de las Bases del "Concurso de Proyectos Culturales Comunitarios en Red para Puntos de Cultura", establece que la Dirección de Artes revisa las postulaciones presentadas, y, en caso no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, lo comunica a través de la casilla electrónica, por única vez;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección de Artes, comunica a los postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones, la Dirección de Artes emite la Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, habiéndose cumplido el citado plazo, y con base en el Informe N.º 000375-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-VTS, la Dirección de Artes evidencia que postulaciones deben ser consignadas como aptas del "Concurso de Proyectos Culturales Comunitarios en Red para Puntos de Cultura", para la evaluación y calificación del Jurado; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú; la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 32309, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2026-MC; la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC; y la Resolución Ministerial N.º 000096-2026-MC, que



aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2026";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas, para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso de Proyectos Culturales Comunitarios en Red para Puntos de Cultura":

N°	CODIGO DE POSTULACION	POSTULANTE	TITULO DEL PROYECTO	REGION
1	RPC-00094-26	ARCE ROJO	Mariachi Sinfónico en Red: formación, memoria y encuentro comunitario	LA LIBERTAD
2	RPC-00117-26	ARCE VENTOCILLA, MARIA ELENA	Tejiendo identidad. Rescate de los saberes textiles comunitarios en Atavillos y Gorgor de la región Lima.	LIMA
3	RPC-00087-26	ASOCIACION ART RESTAURO PRO CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CULTURA, EL ARTE Y EL	"Foro-talleres de fortalecimiento de capacidades orientados al trabajo en red y la incidencia en políticas culturales en la provincia de Cusco"	CUSCO
4	RPC-00104-26	ASOCIACION CULTURAL CRESCENDO PACASMAYO - CRESCENDO PACASMAYO	Sinfocumbia: formación, creación y encuentro comunitario desde la música popular y sinfónica	LA LIBERTAD
5	RPC-00053-26	ASOCIACION CULTURAL DE ARTISTAS VIÑA DEL JUKU	Willka Kuti- Machaq Mara , el renacer del sol para un nuevo ciclo andino.	TACNA
6	RPC-00084-26	ASOCIACION CULTURAL DE MUSICA Y ARTE TUTTI HUASI	Valentina en la Sombra: Un viaje de danza y despertar - Proyecto Cultural Comunitario	LIMA
7	RPC-00080-26	ASOCIACIÓN DEL CASERIO ARQUEOLOGICO LAS JUNTAS - BAGUA	Encuentro Regional de puntos de cultura-2026	AMAZONAS
8	RPC-00152-26	ASOCIACION TALLER DE EDUCACION Y COMUNICACION A TRAVES DEL ARTE ARENA Y ESTERAS - ARENA Y ESTERAS	Tejiendo sueños en comunidad, 3er Festival de la Familia	LIMA
9	RPC-00007-26	BIBLIOTECA COMUNITARIA BARRIO SANTA ROSA HUANCÁN	RECUPERANDO LOS SABERES ANCESTRALES EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VIKES CON KALLPA AYLLU Y LA BIBLIOTECA COMUNITARIA	JUNÍN
10	RPC-00100-26	CANALES GUEVARA, YIM CHANDU	RESCATE, SALVAGUARDIA Y PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DE LA MÚSICA TRADICIONAL AFROPERUANA: TALLERES DE VIOLÍN PARA CUADRILLA DE NEGRITOS Y PERCUSIÓN AFROPERUANA EN DISTRITOS DEL SUR DE LA REGIÓN ICA	ICA
11	RPC-00046-26	CHAFLOQUE CHUMIOQUE,	ARTISTAS EN EL BARRIO	CALLAO



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

N°	CODIGO DE POSTULACION	POSTULANTE	TITULO DEL PROYECTO	REGION
		JORGE ARMANDO		
12	RPC-00010-26	CORNEJO MEDINA, JOSE ALEJANDRO	"EL CHULLACHAQUI EL ESPIRITU DEL BOSQUE EN TSACHOPEN, PROTECTOR DE LA TIERRA UN ESPACIO PARA GENERAR CONCIENCIA EN LA COMUNIDAD	PASCO
13	RPC-00002-26	FLORES MEGO, EDGARD ANTONIO	CHASKI WARMAS – Red Nacional de Comunicación Comunitaria con Infancias	LIMA
14	RPC-00109-26	GUERRERO GUERRERO, ALICIA MARIA	LA VICTORIA EN EL PARAÍSO. REACTIVACIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE BALCONCILLO Y ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL EL PARAÍSO	LIMA
15	RPC-00032-26	HERNANDEZ VASQUEZ, ANTHONY OMAR	"Piñonate: Ruta de Cultura Viva y Memoria Comunitaria"	LIMA
16	RPC-00018-26	HERRERA CUBAS, CARLOS ENRIQUE	11° Encuentro de DEFENSORES PROTECTORES Y GUARDIANES DE LAS WAK'AS, APUS, SEMILLAS Y RITUALES – Sede Olivos y Rímac.	LIMA
17	RPC-00034-26	HUAMÁN HUAMÁN, CESAR GERMÁN	TALLERES CULTURALES COMUNITARIOS ENTRE BARRIOS	LIMA
18	RPC-00102-26	HUERTA CHAVEZ, SILVIA ROSA	AYLLU YACHAY TINKUY – ENCUENTRO DE SABERES COMUNITARIOS	LIMA
19	RPC-00071-26	MARIN ASTETE, LUIGIE GUISSPE	JAKAY DIGITAL Programa de formación de juventudes en mediación cultural digital para la salvaguardia del patrimonio vivo comunitario	JUNÍN
20	RPC-00095-26	MUNGUÍA BRIONES, CARLOS MARTIN	Raymi de las Danzas del Perú	LIMA
21	RPC-00060-26	OZEJO NUÑEZ, EDSON JOSE	Cantos y ritmos de mi cerrito - Articulación entre dos Puntos de Cultura de Lima Norte	LIMA
22	RPC-00132-26	PISCOYA RIVERA, ROSA LUZ	Ludiversos: Programa de acompañamiento lúdico literario	LIMA
23	RPC-00074-26	QALLARIY PROYECTOS PARA LA AYUDA AL DESARROLLO	La permanencia de la imagen: exhibición y catálogo de la obra de Gerardo Chávez en Cusco	CUSCO
24	RPC-00118-26	RAMIREZ APONTE, GUILLERMO	ESTAMPAS DE CAMBIO: ARTE Y SERIGRAFIA JUVENIL EN LA JAN	LIMA
25	RPC-00047-26	ROMERO RUBIN, CARLOS RAUL	"TELON DE PALABRAS" SEMBRANDO HISTORIA, COSECHANDO FUTUROS	LIMA
26	RPC-00070-26	SAA ESPINOZA, ELVIRA XIMENA	III Festival Itinerante Ecocultural	AREQUIPA
27	RPC-00138-26	SERRANO PAUCARMAYTA, LUIS	"Voces de la Cuenca: Agua, territorio, cultura y Allin Kawsay en Fortaleza, Salkantay, Patacancha y Rumira"	CUSCO
28	RPC-00086-26	TAPIA SALAS, MIGUEL HUMBERTO	Más allacito, en el sur: Encuentro de las artes quechua, chanka y aymara de los andes surperuanos	APURÍMAC
29	RPC-00066-26	UPA! EVENTOS CULTURALES	Oquendo: Cinco metros de música	PUNO

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

N°	CODIGO DE POSTULACION	POSTULANTE	TITULO DEL PROYECTO	REGION
30	RPC-00125-26	VARGAS FLORES, LUIS ALBERTO	" VOCES DEL TERRITORIO" Teatro y Música Comunitaria para la Prevención Social y el Fortalecimiento Cultural Juvenil	UCAYALI
31	RPC-00123-26	VASQUEZ AGUEDO, MARJORY	Nuestras voces, nuestros pasos: Fortaleciendo la identidad de Quicacha.	AREQUIPA
32	RPC-00151-26	VEGA ZAVALA, ARACELI EMILIA	WARMIS AL DESARROLLO	LIMA
33	RPC-00069-26	VELETO MORELLO, CESAR VALERIO	Marinera y el Paseo de los Pañuelos por el Perú"	AREQUIPA
34	RPC-00098-26	ZAPATA YARLEQUE, ALMICAR ARTURO	ROCK EN RÍMAC: Encuentro comunitario de música, poesía y cultura independiente	LIMA

Artículo 2°. - Dispóngase la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de Estímulos Económicos para la Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2026/estimulos-economicos-para-las-artes-escenicas-las-artes-visuales-y-la-musica-2026>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

EDDY RICARDO ULLOA MARTINEZ
DIRECCIÓN DE ARTES